16 de abril de 2002
Español
Original: inglés

Comisión Preparatoria de la Corte Penal Internacional
Grupo de Trabajo sobre los documentos preparatorios de la Asamblea de los Estados Partes
Nueva York
8 a 19 de abril de 2002
1° a 12 de julio de 2002

Disposiciones provisionales para la secretaría de la Asamblea de los Estados Partes

Documento de debate propuesto por el Coordinador

La Asamblea de los Estados Partes,

Teniendo presente el artículo 112 del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, relativo a la Asamblea de los Estados Partes,

Tomando nota de los artículos 6, 9, 10, 11, 14, 24, 28, 37, 41, 42, 48, 56, 62 y 95 de su reglamento, que establecen además las funciones específicas de la secretaría de la Asamblea de los Estados Partes,

Deseosa de prestar unos servicios de secretaría adecuados a la Asamblea de los Estados Partes,

Observando que es difícil hacer previsiones a estas alturas sobre la totalidad de las funciones de su secretaría,

Persuadida de la necesidad de mantener la continuidad en la labor de la Asamblea de los Estados Partes,

1. *Decide* que se adopten disposiciones para que la Secretaría de las Naciones Unidas siga desempeñando las funciones de secretaría de la Asamblea de los Estados Partes a título provisional;

2. *Decide también* que esas disposiciones se hagan sobre la base del reembolso total a las Naciones Unidas de los gastos que pudieren derivarse para las Naciones Unidas;

3. *Decide* pedir al Secretario General de las Naciones Unidas que siga desempeñando las funciones de secretaría de la Asamblea de los Estados Partes a título provisional y que le presente un informe sobre las disposiciones detalladas al respecto en su próximo período de sesiones.

02-33626 (S)